



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JHON JAIRO ROMÁN CARDONA
Demandado	WILMAR HERNANDO VILLADA
Radicado	05 679 31 89 001 2019 00072 00
Providencia	Interlocutorio No. 36
Decisión	Se da por Contestada la demanda – Fija fecha Audiencia Art. 77 CPTS y SS

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el Dr. SANTOS SAMUEL ASPRILLA MOSQUERA, en calidad de curador Ad-Litem del demandado ADRÍAN CASTAÑEDA, presentó dentro del término escrito de contestación a la demanda, mismo que al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, respecto a los citados.

En consecuencia, se fija fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, contemplada en el artículo 77 del CPTSS, para el día **VIERNES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**. Se le advierte a las partes que su presencia a la presente diligencia es OBLIGATORIA, so pena de dar aplicación a las sanciones procesales señaladas en la referida norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 29 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 30 de junio de 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JOAQUIN EMILIO SIERRA ACEVEDO
Demandado	UNIÓN AGRICOLA LONDOÑO y OTROS
Radicado	05 679 31 89 001 2020 00010 00
Providencia	Interlocutorio No. 35
Asunto	Niega recurso reposición por extemporáneo – concede apelación

Dentro del presente proceso ordinario laboral, a través de memorial que antecede, con fecha del 15 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presenta recurso de reposición contra el auto que negó la medida cautelar solicitada.

Para resolver, se tiene que el auto que negó la medida referida, se publicó por estados el día 9 de junio de 2023, contando la parte con el término de dos (2) días para interponer el recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del CPTSS, mismo que venció el día 14 de junio de 2023, esto es, excediendo en (1) día el límite temporal señalado en la norma, NO RESULTANDO PROCEDENTE su estudio por haberse presentado de forma extemporánea.

De otro lado y por encontrarse dentro de la oportunidad procesal pertinente, se concede el recurso de apelación debidamente interpuesto por el apoderado de la parte demandante frente al auto previamente referido, de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023), y como consecuencia, remítase al Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Laboral en reparto.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 29 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 30 de junio de 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JAIME DE JESÚS DIOSA
Demandado	CONSORCIO CAM Y OTROS
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00133 00
Providencia	Interlocutorio No. 34
Asunto	Niega recurso interpuesto por extemporáneo

Dentro del presente proceso ordinario laboral, a través de memorial que antecede, con fecha del 9 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presenta recurso de reposición contra el auto que declaró improcedente la notificación personal efectuada a la parte pasiva.

Para resolver, se tiene que el auto que declaró improcedente la notificación referida, se publicó por estados el día 6 de junio de 2023, contando la parte con el término de dos (2) días para interponer el recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del CPTSS, mismo que venció el día 8 de junio de 2023, esto es, excediendo en (1) día el límite temporal señalado en la norma, NO RESULTANDO PROCEDENTE su estudio por haberse presentado de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES

JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 29 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 30 de junio de 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Jueves, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL
Demandante	ALVARO DE JESÚS LÓPEZ CATANO
Demandado	JOSUE DE JESUS BETANCUR ESPINOSA
Radicado	05 679 31 89 001 2023 00049 00
Decisión	INCORPORA RESPUESTA DE TRANSUNIÓN

El día 20 de junio del presente año, la entidad TRANSUNIÓN allega respuesta al oficio N°213-L del 5 de junio del 2023, escrito que se ordena INCORPORAR AL EXPEDIENTE y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales subsiguientes, la cual se ordena remitir a través su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 29 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 30 de junio del año 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**